

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3986

Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales nº 2023/59, de fecha 26 de abril de 2023, por la cual se nombra nuevo miembro del tribunal del grupo C de las diferentes convocatorias de las ofertas públicas de empleo extraordinario por estabilización del Consejo Insular de Menorca y entes dependientes, de todos los ayuntamientos de Menorca y del Instituto Menorquín de Estudios, que dice:

Según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021, establece para todas las administraciones la estabilización de las plazas estructurales que, dotadas presupuestariamente, han sido ocupadas de forma ininterrumpida desde las fechas establecidas en la normativa de aplicación. En aplicación de este mandato el Consejo Ejecutivo y todos los ayuntamientos de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 23 de mayo de 2022, aprobaron sus ofertas públicas de empleo para la estabilización extraordinaria del personal de sus plantillas antes de 1 de junio de 2022.

Que de acuerdo con el arte. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Oferta pública de empleo del Consell se presentó conjuntamente con el personal del Consorcio Sociosanitario de Menorca, el Consorcio de Residuos y Energía, y el Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca.

El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, publicado en el BOIB núm. 78 de fecha 16 de junio de 2022, validado por el Pleno del Parlamento de las Illes Balears en sesión de 28 de junio de 2022, aprobó las bases generales con los criterios generales que deben regir los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de las administraciones de las Illes Balears. Este Decreto ley fue modificado por el Decreto ley 7/2022 de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

Según la Disposición adicional primera de la Ley 20/2021, establece que los municipios podrán encomendar la gestión material de la selección del personal a los consejos insulares. De acuerdo con esta normativa, el Consejo Insular de Menorca firmó con todos los ayuntamientos de Menorca un convenio de encargo de la gestión material del proceso extraordinario de la oferta pública de empleo de estabilización de las ofertas públicas municipales.

En fecha 18 de noviembre de 2022, el BOIB núm. 149, publicó las mismas bases específicas para todas y cada una de las administraciones locales de Menorca. Este mismo boletín publicó las convocatorias de las ofertas públicas del Consejo Insular de Menorca, las de todos los ayuntamientos y la del Instituto Menorquín de Estudio, a la que es necesario sumar las convocatorias del Ayuntamiento de Ciutadella publicadas en el BOIB núm. 150 de 19 de noviembre de 2022 y la del Instituto Menorquín de Estudios.

Dada la coincidencia de la publicación de convocatorias, el proceso de solicitud finalizó de forma genérica el 20 de diciembre de 2022, a pesar de que las modificaciones de algunas convocatorias hayan alargado los plazos.

De acuerdo con el informe de la jefa del Servicio de Gestión de Personas SGP 4/2022, de 12 de enero de 2022, relativo a la constitución y funcionamiento de los tribunales de valoración de la Oferta pública de empleo extraordinario.

En fecha 16 de enero de 2023 mediante Resolución nº. 2023/36, de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales se nombran los tribunales de las convocatorias de las ofertas públicas de empleo extraordinaria para estabilización del Consejo Insular de Menorca y entes dependientes, de todos los ayuntamientos de Menorca y del Instituto Menorquín de Estudios, publicada en el BOIB núm. 9 de fecha 19/01/2023. Estos nombramientos se han modificado mediante Resolución nº. 2023/59 de fecha 26 de enero de 2023 de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales, publicada en el BOIB nº 14 de fecha 31 de enero de 2023.

El señor Jordi Vila Armangue miembro del Tribunal del Grupo C (C1 y C2) de administración general ha comunicado su jubilación forzosa de acuerdo con el art. 67 del TREBEP (RDL 5/2025, de 30 de octubre).

Como titular del Departamento de Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia nº 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB nº 118 de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5



de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB nº 118 de 8 de septiembre de 2022), todo lo anterior en relación con el Decreto de presidencia nº 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB nº 93 ext. de 10 de julio de 2019).

En particular, la presente resolución se dicta en virtud de la delegación efectuada por el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022 en la consejera ejecutiva de Servicios Generales en materia de personal, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al nuevo miembro del tribunal calificador del Grupo C Administración General que deberá sustituir al señor Jordi Vila Armangue como presidente suplente 1º, siendo este nuevo miembro el siguiente:

TRIBUNAL GRUPO C ADMINISTRACIÓN GENERAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		TITULACIÓN	ADMIN	NOMBRAMIENTO
FLORIT GARCIA, CRISTINA	F	Maestra leng. extranjera	CIM	PRESIDENTE SUPLENTE 1º

SEGUNDO. Establecer la dedicación exclusiva del personal que forma parte de los tribunales durante las jornadas de su actuación trabajando en jornadas completas y consecutivas de 8 a 14 horas.

Los miembros de los tribunales trabajarán de forma rotativa evitando que dejen sus puestos de trabajo por un período superior a los diez días. En todo caso deberá garantizarse que todos los candidatos de una misma convocatoria sean valorados por los mismos miembros de un tribunal.

TERCERO. El miembro del Tribunal calificador se abstendrá de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, en la o las convocatorias afectadas por los motivos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

CUARTO. Los miembros de los tribunales tendrán, en todo caso, derecho a indemnización por su participación con arreglo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTO. Publicar esta resolución en el BOIB, en la web del Consell Insular (www.cime.es/oposicions.cime.es).

SÉPTIMO. Notificar esta resolución a los miembros de los tribunales que constan en el apartado primero de esta resolución.

Maó, 27 d'abril de 2023

La consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales
Noemí Gomila Carretero

